

CARATULA:C.A.M.Y. C/ M.C.M.S. S/ VIOLENCIA
EXPTE.CI-00135-F-2026

CIPOLLETTI, 21 de enero de 2026

Atento la naturaleza de las presentes y conforme lo dispuesto por el Art. 19 de la L.O. habilítese la feria judicial.-

VISTO y CONSIDERANDO: Las manifestaciones vertidas en la denuncia radicada en sede policial en fecha 20/1/2026 por la **Sra. M.Y.C.A.**, que diera origen a las presentes actuaciones, caratuladas "**C.A.M.Y. C/ M.C.M.S. S/ VIOLENCIA**" (Expte. Nro. CI-00135-F-2026), a efectos de ampliar el conocimiento de la suscripta respecto a los hechos expuestos;

RESUELVO:

I.- DISPONER LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO del Fuero de Familia, a fin que realice diagnóstico de la situación de violencia denunciada, y proceda a la evaluación del riesgo. De así considerarlo, podrá proceder al seguimiento del caso, debiendo además sugerir la adopción de las medidas que considere pertinentes, a efectos de disponer las medidas cautelares idóneas, o en su caso, lograr una solución a la problemática motivo de los presentes.

A tal fin, queda facultado el ETI para citar a entrevista a las partes las veces que estime necesarias, y coordinar estrategias interinstitucionales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 21 inc. c) y 22 de la Ley 3040, su modificatoria y Decreto Reglamentario).-

Dra. Marissa L. Palacios

Jueza de Feria